

## JUNIO 2013

### ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE JUNIO DE 2013 ACTA NO. 18

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Mayo del año 2013.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por modificación del número identificado como 1 del artículo 73; de la fracción I del artículo 74; y, del inciso e) de la fracción I del artículo 74; y por adición de tres incisos a la fracción I del artículo 74 que se identificarán como f), g), y h), todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el proyecto de reforma por modificación del número identificado como 1 del artículo 73; de la fracción I del artículo 74; y, del inciso e) de la fracción I del artículo 74; y por adición de tres incisos a la fracción I del artículo 74 que se identificarán como f), g), y h), todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe el proyecto en mención

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.  
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I, inciso B), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Modificación del número identificado como 1 del artículo 73; de la fracción I del artículo 74; y, del inciso E) de la fracción I del artículo 74; y por Adición de tres incisos a la fracción I del artículo 74 que se identificarán como F), G) y H), todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**", bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación nos fue remitido por el C. Director de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad, para su análisis, estudio y dictamen el proyecto de reforma por modificación del número identificado como 1 del artículo 73; de la fracción I del artículo 74; y, del inciso E) de la fracción I del artículo 74; y por Adición de tres incisos a la fracción I del artículo 74 que se identificarán como F), G) y H), todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Lo anterior con el fin de que esta comisión dictaminadora tenga atribuciones con el propósito de proveer en el ámbito municipal el cumplimiento y aplicación de la Ley para la Mejora Regulatoria vigente en el Estado de Nuevo León, así como el Reglamento de la Mejora Regulatoria vigente en esta Municipalidad.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Reforma por Modificación del número identificado como 1 del artículo 73; de la fracción I del artículo 74; y, del inciso E) de la fracción I del artículo 74; y por Adición de tres incisos a la fracción I del artículo 74 que se identificarán como F), G) y H), todos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

#### **ARTÍCULO 73.- ...**

1.- **Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.**

2.- a 16.- ...

#### **ARTÍCULO 74.- ...**

##### **I.- GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:**

A) a la D) ...

E) Proponer estrategias y acciones tendientes a mejorar el marco regulatorio municipal de la materia.

F) Opinar sobre programas y/o acciones para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos.

G) Las demás que le confiera el R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** La presente reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 11 días del mes de Junio de 2013SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma por adición a los artículos 10 bis al 10 bis 5 y se adiciona tercer párrafo al artículo 27 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNANIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el proyecto de reforma por adición a los artículos 10 bis al 10 bis 5 y se adiciona tercer párrafo al artículo 27 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A continuación se transcribe el proyecto en mención

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.  
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I, inciso B), del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Adición a los artículos 10 Bis al 10 Bis 5 y se adiciona tercer párrafo al artículo 27 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León**", bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación nos fue remitido por el C. Presidente Municipal a través del C. Secretario del Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen el proyecto de Reforma por Adición a los artículos 10 Bis al 10 Bis 5 y Se adiciona tercer párrafo al artículo 27 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

El proyecto de reforma por adición al citado Reglamento, tiene como propósito el adecuarlo a la de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, para crear un Consejo Ciudadano Municipal y tiene por objeto proponer medidas de promoción, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones de mejora regulatoria dentro de un marco de coordinación consensuada entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

Así como hacer que todos los Funcionarios Públicos y Dependencias del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, cumplan obligatoriamente con los trámites y servicios dentro de la mejora regulatoria.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señala como una atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Régimen Interior, el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las Bases Generales que contiene dicha Ley.

**TERCERO.-** Que el artículo 168 de la citada Ley, establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento, y desarrollo de sus actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de

la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la Sociedad.

**CUARTO.-** Que la presente Administración Municipal 2012-2015 posee como prioridad fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, y que esta es un instrumento para el fortalecimiento de las instrucciones de la administración pública municipal, toda vez que refrenda los lazos de gobierno con sus gobernantes uniéndolos en una sinergia de esfuerzos para el impulso y mejoramiento del desarrollo integral del Municipio.

**QUINTO.-** Que por su parte el diverso 166 de la misma Ley Orgánica, dispone que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Reforma por Adición a los artículos 10 Bis al 10 Bis 5 y se adiciona tercer párrafo al artículo 27 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 10 bis.-** Se crea el Consejo Municipal Ciudadano de Mejora Regulatoria como un órgano de naturaleza consultiva de la sociedad civil, de carácter honorífico, cuyo objeto será proponer a nivel municipal medidas de promoción, coordinación, seguimiento y evaluación de acciones de mejora regulatoria dentro de un marco de coordinación consensuada entre el Municipio y el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**Artículo 10 bis 1.-** El Consejo Ciudadano Municipal de Mejora Regulatoria estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente Honorario, que será el Presidente Municipal, quien en sus ausencias será suplido por el Vicepresidente Honorario;
- II. Un Vicepresidente Honorario, que será el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Un Presidente Consejero Ciudadano, que será el ciudadano designado por el propio Consejo;
- IV. Un Secretario Técnico, que será el Jefe de la Unidad de Mejora Regulatoria, con voz pero sin voto;
- V. El Presidente de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.
- VI. Tres representantes, nombrados por el Presidente Municipal, de los siguientes sectores de la sociedad:

- a) Un representante de Organismos o Cámaras Empresariales en la entidad;
- b) Un representante de Organismos No Gubernamentales o de la Sociedad Civil con amplio reconocimiento en el Municipio; y
- c) Un representante de Instituciones de Educación Superior en el Municipio.

Por cada miembro propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, debiendo enviar el documento en el que se informe de su designación al Secretario Técnico.

**Artículo 10 bis 2.-** El Consejo Ciudadano Municipal de Mejora Regulatoria, celebrará cuando menos una sesión semestral ordinaria y las extraordinarias que sean necesarias a juicio del Presidente Honorario o del Presidente Consejero Ciudadano, previa convocatoria del Secretario Técnico con una anticipación de tres días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y de un día hábil para las extraordinarias, misma que deberá realizarse por escrito y entregarse en el domicilio, telefax o correo electrónico registrados para tal efecto.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán con el voto mayoritario de los miembros presentes. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 10 bis 3.-** El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer estrategias y acciones tendientes a mejorar el marco regulatorio estatal de la materia;
- II. Opinar sobre Programas Municipales de Mejora Regulatoria;
- III. Opinar sobre programas y/o acciones para mejorar la regulación en actividades o sectores específicos;
- IV. Fomentar la elaboración de un proceso continuo de revisión de la regulación municipal;
- V. Ser enlace entre los sectores público, social y privado, para recabar las opiniones de dichos sectores

en materia de mejora regulatoria; y

VI. Las demás que le confiera el presente reglamento municipal y otros ordenamientos legales.

**Artículo 10 bis 4.-** Corresponde al Presidente Consejero Ciudadano:

- I. Instalar y presidir las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Iniciar, concluir y, en su caso, suspender las sesiones en los casos que así sea necesario;
- III. Dirigir y coordinar las intervenciones sobre los proyectos y asuntos tratados a su consideración;
- IV. Someter a votación los asuntos tratados;
- V. Delegar en los miembros del Consejo la ejecución de los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria; y
- VI. Las demás que le confieran el Reglamento Municipal y otros ordenamientos legales.

**Artículo 10 bis 5.-** Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

- I. Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Dar lectura al Orden del Día;
- III. Llevar el registro de asistencia de las Sesiones;
- IV. Elaborar las Actas y Acuerdos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- V. Integrar y custodiar el archivo del Consejo; y
- VI. Las demás que le confieran el Reglamento Municipal y otros ordenamientos legales.

**Artículo 27.-** .....

.....-

El Registro Municipal de Trámites y Servicios, se considerará de observancia general y de carácter obligatorio para los servidores públicos municipales, por lo que éstos no deberán solicitar requisitos o trámites adicionales o diferentes a los establecidos o señalados en esta herramienta de gestión pública municipal.

**SEGUNDO.-** Se turne el presente para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que al día siguiente de su publicación, entre en vigor la Reforma por Adición a los artículos 10 Bis al 10 Bis 5 y se adiciona el tercer párrafo al artículo 27 del Reglamento de la Mejora Regulatoria para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en los términos antes señalados.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 13 días del mes de Junio del 2013. SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la aplicación de recursos para la infraestructura deportiva Municipal 2013 por un monto de \$5`500,000.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la aplicación de recursos para la infraestructura deportiva Municipal 2013 por un monto de \$5` 500,000.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la aplicación de recursos para la infraestructura Deportiva Municipal 2013 por un monto de \$5`500,000.00

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo Aplicación de Recursos para la Infraestructura Deportiva Municipal 2013 por un monto de \$ 5'500,000.00**", bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Que de acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación publicado el 27 de diciembre de 2012, donde se tiene previsto apoyos económicos al Estado de Nuevo León, en la cual en la distribución de los recursos asignados, el Municipio de General Escobedo N. L. es beneficiado con un monto de \$5'500,000.00, (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100).

Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta del Fondo de Infraestructura Deportiva.

<b>Proyecto</b>	<b>Inversion</b>
<b>Construcción de parque Metropolitano 3ª. Etapa</b>	<b>\$ 5,500,000.00</b>

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**UNICO:** Se aprueba la realización de obra con recursos de Infraestructura Deportiva Municipal, por un monto de \$ 5'500,000.00.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 10 días del mes de Junio del 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 23 programas regionales por un monto de \$42'702,203.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 23 programas regionales por un monto de \$42'702,203.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la realización de Obras Públicas con recursos del ramo 23 programas regionales por un monto de \$42'702,203.00

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas con recursos del Ramo 23 Programas Regionales por un monto de \$ 42' 702,203.00;**", bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**UNICO.-** Que en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé una asignación, para el Fondo Regional. El artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2013, fracción I, establece que el Fondo Regional tiene por objetivo apoyar a los estados a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

Aunado a lo anterior, y en base al acuerdo aprobado por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, se presenta la siguiente propuesta de priorización de obra del Fondo Programas Regionales.

<b>Proyecto</b>	<b>Inversión</b>
<b>Complejo Vial Sendero Norte y Carretera a Colombia</b>	<b>\$ 42,702,203.00</b>

**RESOLUTIVOS:**

**UNICO.-** Se apruebe la propuesta de priorización de obra con recursos del Fondo Programas Regionales.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, a los 10 días del mes de junio del 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales 2013 por un monto de \$20´000,000.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales 2013 por un monto de \$20´000,000.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales 2013 por un monto de \$20´000,000.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "**Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2013 por un monto de \$20´000,000.00**", bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que el artículo 4, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece que los recursos para el Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa a que se refiere el Anexo 19, se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la solicitud correspondiente.

Que en el Anexo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Otras Provisiones Económicas, se prevé un Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora el proyecto para el año en curso con recursos del Fondo de pavimentación, espacios

deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, a ejercerse en las siguientes Colonias y espacios deportivos en este municipio:

PROYECTO	INVERSIÓN
<b>UNIDAD DEPORTIVA Y CULTURAL LINEAL LAS TORRES 1ª ETAPA</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión \$20´000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado publico y rehabilitación de infraestructura educativa, se utilicen en la realización de las obras públicas.

#### **CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, dispone en su artículo 115 inciso III, "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: .... g) calles parques y jardines y su equipamiento;"

En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**UNICO:** Se aprueba la realización de obra pública con recursos del Fondo de pavimentación, de espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, por un monto de \$20´000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Publicas a los 12 días del mes de junio del año 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS.**

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de obra pública con recursos del fondo de ampliaciones para proyecto de desarrollo regional 2013 por un monto de \$11´507,200.00.

#### **EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la realización de obra pública con recursos del fondo de ampliaciones para proyecto de desarrollo regional 2013 por un monto de \$11´507,200.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la realización de obra pública con recursos del fondo de ampliaciones para proyecto de desarrollo regional 2013 por un monto de \$11'507,200.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de Ampliaciones para Proyecto de Desarrollo Regional 2013 por un monto de \$11'507,200.00**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que en el Anexo 19.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, correspondiente al Ramo General 23 Ampliaciones para Proyectos de Desarrollo Regional, se prevé una asignación en el renglón de Proyectos de Deporte.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora el proyecto para el año en curso con recursos del Fondo Ampliaciones para Proyecto de Desarrollo Regional en este municipio:

<b>PROYECTO</b>	<b>INVERSIÓN</b>
<b>REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO FELIPE CARRILLO</b>	<b>\$5,939,200.00</b>
<b>REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA PONIENTE</b>	<b>\$2'375,680.00</b>
<b>REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA LAZARO CARDENAS</b>	<b>\$3'192,320.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$11'507,200.00</b>

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión \$11'507,200.00 (Once Millones quinientos siete mil doscientos de Pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo Ampliaciones para Proyecto de Desarrollo Regional, se utilicen en la realización de las obras públicas.

**CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 inciso III, "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: .... g) calles parques y jardines y su equipamiento;"

En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**UNICO:** Se aprueba la realización de obra pública con recursos del Fondo Ampliaciones para Proyecto de Desarrollo Regional, por un monto de \$11'507,200.00 (Once Millones quinientos siete mil doscientos de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Publicas a los 12 días del mes de junio del año 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de obras públicas con recursos del fondo Habitat 2013, por un monto de \$21'166,666.00

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la realización de obras públicas con recursos del fondo Habitat 2013, por un monto de \$21'166,666.00

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la realización de obras públicas con recursos del fondo Habitat 2013, por un monto de \$21'166,666.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado **el "Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obras públicas con recursos del Fondo HABITAT 2013, por un monto de \$21'166,666.00"**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social Federal, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas en la que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, en lo sucesivo "Polígono Hábitat", al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Los "Polígonos Hábitat" son identificados por la Secretaria de Desarrollo Social y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso con recursos de los Fondos HABITAT 2013-SEDESOL, a ejercerse en las siguientes Colonias ubicadas en este municipio:

## HABITAT

### OBRAS

<b>DRENAJE SANITARIO</b>			
<b>POLIGONO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>M2</b>	<b>INVERSION</b>
19011	EMILIANO ZAPATA	130	1,941,860
		<b>130</b>	<b>1,941,860</b>

<b>PAVIMENTACION ASFALTICO</b>			
<b>POLIGONO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>M2</b>	<b>INVERSION</b>
19011	EMILIANO ZAPATA	718	569,664
		<b>718</b>	<b>569,664</b>

<b>PAVIMENTACION HIDRAULICA</b>			
<b>POLIGONO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>M2</b>	<b>INVERSION</b>
19019	SANTA MARTHA	266	309,638
		<b>266</b>	<b>309,638</b>

<b>ALUMBRADO</b>			
<b>POLIGONO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>M2</b>	<b>INVERSION</b>
19019	NUEVA ESPERANZA	83	1,368,259
19015	PEDREGAL DEL TOPO	66	999,330
		<b>149</b>	<b>2,367,589</b>

<b>BANQUETAS</b>			
<b>POLIGONO</b>	<b>COLONIA</b>	<b>M2</b>	<b>INVERSION</b>
19008	FERNANDO AMILPA	2,100	922,592
19019	18 DE OCTUBRE	4,500	1,976,886
19011	EMILIANO ZAPATA	5,000	2,196,540
19014	LOMAS DE AZTLAN	1,900	834,685
19016	AMPLIACION COLINAS DEL TOPO	1,800	952,373
19017	EULALIO VILLARREAL	1,200	527,170
19018	NUEVO ESCOBEDO	1,418	623,000
19015	PEDREGAL DEL TOPO	2,378	1,044,669
		<b>20,296</b>	<b>9,077,915</b>

### INTERVENCIONES PREVENTIVAS

<b>REHABILITACION DE PLAZAS</b>			
	<b>COLONIA</b>	<b>M2</b>	<b>INVERSION</b>
	LA UNIDAD		495,000
	LA UNIDAD		505,000
	VILLAS DE SAN FRANCISCO (1)		685,000
	VILLAS DE SAN FRANCISCO (2)		515,800
	SAN MIGUEL RESIDENCIAL (1)		615,000
	SAN MIGUEL RESIDENCIAL (2)		517,533
			<b>3,333,333</b>

**INVERSION EN OBRAS E INTERVENCIONES PREVENTIVAS**

**\$ 17,599,999**

<b>DESARROLLO SOCIAL</b>
--------------------------

	<b>COLONIA</b>	<b>M2</b>	<b>INVERSION</b>
	DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO		3,566,666
			<b>3,566,666</b>

<b>INVERSION DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$</b>	<b>3,566,666</b>
------------------------------------	-----------	------------------

<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>21,166,665</b>
------------------------	-----------	-------------------

El monto total de Obras en las colonias mencionadas en el apartado anterior, será con aportaciones Federales y Municipales, de la siguiente manera: Aportación Federal, \$12'700,000; y, Aportación Municipal, \$8'466,666.00.

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo del C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión de las cantidades totales mencionadas en el fondo que se menciona dentro del cuerpo del presente dictamen, con el fin de que sean utilizados en la realización de las obras públicas en las Colonias, y acciones de Desarrollo Social antes señaladas.

#### **CONSIDERANDOS**

**UNICO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, se considera procedente la realización de las Obras Públicas y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**UNICO:** Se aprueba la realización de las Obras Públicas y acciones de Desarrollo Social, con recursos del **FONDO HABITAT 2013, por un monto de \$21'166,666.00;** en las Colonias de este Municipio, mencionadas en el cuerpo del presente dictamen.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 13 días del mes de junio del año 2013. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la reestructura para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal por un monto de \$32,685,630.00.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la reestructura para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal por un monto de \$32,685,630.00.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la reestructura para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del ramo 33.- fondo III de aportaciones para la infraestructura social municipal por un monto de \$32,685,630.00.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **"Dictamen relativo a la aprobación a la reestructura a la aprobación para la realización de obras públicas para el presente ejercicio fiscal 2013, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$32,685,630.00"**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2013, aprobó la realización de obras públicas para el ejercicio fiscal 2013, con recursos del Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por un monto de \$ 29'861,871.00".

**SEGUNDO.-** Que no obstante lo anterior, por motivo de cambios de alcances, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, solicitó la modificación de dicha aprobación, de los recursos autorizados.

**TERCERO.-** En cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33, Fracción I, "Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios"; la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, solicitó incorporar los montos asignados a las obras y/o acciones a realizar, bajo los siguientes términos:

**Estructura Aprobada**

TIPO DE OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSION
AGUA POTABLE	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR. A MONCLOVA	2,225,112
ALUMBRADO PUBLICO	EMILANO ZAPATA	VARIAS CALLES	420,000
ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO ESCOBEDO	NUEVO ESCOBEDO	1,762,981
ALUMBRADO PUBLICO	SANTA MARTHA	VARIAS CALLES	1,127,770
DRENAJE SANITARIO	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR. A MONCLOVA	2,115,023
DRENAJE SANITARIO	EMILIANO ZAPATA	POR ETAPAS	6,689,623
DRENAJE SANITARIO	AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	AGROPECUARIA ANDRES CABALLERO	6,977,322
DRENAJE SANITARIO, REHAB. DE CARCAMO	JARDINES DE SAN MARTIN	CALLE DE LAS AZUCENAS Y DE LAS ROSAS	310,520
ELECTRIFICACION	FERNANDO AMILPA	MANZANO 91, CALLE BLAS CHUMASERO	650,550
PAVIMENTACION	FERNANDO AMILPA	MANZANO 91, CALLE BLAS CHUMASERO	1,057,720
PAVIMENTACION	EMILIANO ZAPATA	VARIAS CALLES	6,525,250

<b>TOTAL =</b>	<b>29,861,871</b>
----------------	-------------------

### Solicitud de aprobación de Nueva Estructura

TIPO DE OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSION
--------------	---------	-----------	-----------

INTRODUCCION DE AGUA POTABLE			
INTRODUCCION DE AGUA POTABLE	RIO PESQUERIA	AL SUR CARR A MONCLOVA	2,225,112
<b>TOTAL</b>			<b>2,225,112</b>

INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO			
INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR A MONCLOVA	2,115,023
INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACION DE CARCAMO	JARDINES DE SAN MARTIN	CALLE DE LAS AZUCENAS Y DE LAS ROSAS	310,520
<b>TOTAL</b>			<b>2,425,543</b>

PAVIMENTACION			
PAVIMENTACION	FERNANDO AMILPA	CALLE BLAS CUMASERO	1,057,720
PAVIMENTACION	CELESTINO GASCA	VARIAS CALLES	1,274,248
<b>TOTAL</b>			<b>2,331,968</b>

REPAVIMENTACION			
REPAVIMENTACION	PROVILEON	VARIAS CALLES	1,855,000
REPAVIMENTACION	FELIPE CARRILLO	VARIAS CALLES	2,050,000
REPAVIMENTACION	CELESTINO GASCA	VARIAS CALLES	1,635,000
REPAVIMENTACION	LAZARO CARDENAS	VARIAS CALLES	2,060,000

TOTAL	7,600,000
-------	-----------

ALUMBRADO PUBLICO			
ALUMBRADO PUBLICO	EMILIANO ZAPATA	VARIAS CALLES	420,000
ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO ESCOBEDO	VARIAS CALLES	1,762,981
ALUMBRADO PUBLICO	SANTA MARTHA	VARIAS CALLES	1,127,770
TOTAL			3,310,751

ELECTRIFICACION			
ELECTRIFICACION	FERNANDO AMILPA	CALLE BLAS CUMASERO	650,550
TOTAL			650,550

REHABILITACION DE PLAZAS			
REHABILITACION DE PLAZA	18 DE OCTUBRE	18 DE OCTUBRE	299,875
REHABILITACION DE PLAZA	ANDRES CABALLERO	ANDRES CABALLERO	499,706
REHABILITACION DE PLAZA	COLINAS DEL TOPO	COLINAS DEL TOPO	328,352
REHABILITACION DE PLAZA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	277,450
REHABILITACION DE PLAZA	EULALIO VILLARREAL	EULALIO VILLARREAL	537,881
REHABILITACION DE PLAZA	EULALIO VILLARREAL	EULALIO VILLARREAL	420,314
REHABILITACION DE PLAZA	EX-HACIENDA	EX-HACIENDA	190,210
REHABILITACION DE PLAZA	EX-HACIENDA	EX-HACIENDA	207,246
REHABILITACION DE PLAZA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	330,965
REHABILITACION DE PLAZA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	297,737
REHABILITACION DE PLAZA	FOMERREY 9	FOMERREY 9	417,412
REHABILITACION DE PLAZA	GIRASOLES III	GIRASOLES III	587,335
REHABILITACION DE PLAZA	GIRASOLES IV	GIRASOLES IV	499,756
REHABILITACION DE PLAZA	INFONAVIT EX-HACIENDA	INFONAVIT EX-HACIENDA	387,980
REHABILITACION DE PLAZA	INSURGENTES	INSURGENTES	280,300
REHABILITACION DE PLAZA	JARDINES DE SAN MARTIN	JARDINES DE SAN MARTIN	348,650
REHABILITACION DE PLAZA	LA UNIDAD	LA UNIDAD	389,566
REHABILITACION DE PLAZA	LOMAS DE AZTLAN	LOMAS DE AZTLAN	326,900
REHABILITACION DE PLAZA	NUEVA ESÉRANZA	NUEVA ESÉRANZA	449,820
REHABILITACION DE PLAZA	NUEVO ESCOBEDO	NUEVO ESCOBEDO	332,785
REHABILITACION DE PLAZA	PEDREGAL DE ESCOBEDO	PEDREGAL DE ESCOBEDO	331,627
REHABILITACION DE PLAZA	PEDREGAL DEL TOPO	PEDREGAL DEL TOPO	682,292
REHABILITACION DE PLAZA	PRIVADAS DE CAMINO REAL I	PRIVADAS DE CAMINO REAL I	477,880
REHABILITACION DE PLAZA	PROVILEON	PROVILEON	480,156
REHABILITACION DE PLAZA	PROVILEON, (CAMELLON)	PROVILEON, (CAMELLON)	688,430
REHABILITACION DE PLAZA	RES. LA CONCORDIA (CAMELLON)	RES. LA CONCORDIA (CAMELLON)	354,700
REHABILITACION DE PLAZA	SERRANIAS	SERRANIAS	399,870
REHABILITACION DE PLAZA	VALLES DE ESCOBEDO	VALLES DE ESCOBEDO	471,588
REHABILITACION DE PLAZA	VALLES DE SAN FRANCISCO	VALLES DE SAN FRANCISCO	496,432
REHABILITACION DE PLAZA	VILLAS DE SAN MARTIN	VILLAS DE SAN MARTIN	321,560
REHABILITACION DE PLAZA	PORTAL DEL FRAILE	PORTAL DEL FRAILE	213,000
REHABILITACION DE PLAZA	RES. LA CONCORDIA	RES. LA CONCORDIA	179,649
TOTAL			12,507,425

<b>SUBTOTAL TOTAL DE OBRAS</b>	<b>\$ 31,051,349</b>
--------------------------------	----------------------

<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 653,713</b>
--------------------------	-------------------

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$ 980,569</b>
--------------------------	-------------------

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32,685,630</b>
--------------	--------------------------

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar, de los recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

### CONSIDERANDOS

**UNICO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115, fracción III, incisos a), b) y g), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios relativos a agua potable, drenaje, alumbrado público y las calles ubicadas en su territorio, por lo que considerando lo anterior, es obligación de la autoridad municipal mantener en buen estado las colonias. En ese orden de ideas habiéndose expuesto a esta Comisión dictaminadora sobre la priorización y aprobación de las obras para el año en curso, a ejercerse en las Colonias mencionadas en los Antecedentes del presente dictamen, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a Introducción de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Construcción o Rehabilitación de Plazas, Urbanización, Pavimentación y Repavimentación Carpeta Asfáltica, Gastos Indirectos y acciones de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

TIPO DE OBRA	COLONIA	UBICACIÓN	INVERSION
--------------	---------	-----------	-----------

INTRODUCCION DE AGUA POTABLE			
INTRODUCCION DE AGUA POTABLE	RIO PESQUERIA	AL SUR CARR A MONCLOVA	2,225,112
TOTAL			2,225,112

INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO			
INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO	RIO PESQUERIA	AL SUR DE CARR A MONCLOVA	2,115,023
INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO REHABILITACION DE CARCAMO	JARDINES DE SAN MARTIN	CALLE DE LAS AZUCENAS Y DE LAS ROSAS	310,520
TOTAL			2,425,543

PAVIMENTACION			
PAVIMENTACION	FERNANDO AMILPA	CALLE BLAS CUMASERO	1,057,720
PAVIMENTACION	CELESTINO GASCA	VARIAS CALLES	1,274,248
TOTAL			2,331,968

REPAVIMENTACION			
REPAVIMENTACION	PROVILEON	VARIAS CALLES	1,855,000
REPAVIMENTACION	FELIPE CARRILLO	VARIAS CALLES	2,050,000
REPAVIMENTACION	CELESTINO GASCA	VARIAS CALLES	1,635,000

REPAVIMENTACION	LAZARO CARDENAS	VARIAS CALLES	2,060,000
		TOTAL	7,600,000

ALUMBRADO PUBLICO			
ALUMBRADO PUBLICO	EMILIANO ZAPATA	VARIAS CALLES	420,000
ALUMBRADO PUBLICO	NUEVO ESCOBEDO	VARIAS CALLES	1,762,981
ALUMBRADO PUBLICO	SANTA MARTHA	VARIAS CALLES	1,127,770
		TOTAL	3,310,751

ELECTRIFICACION			
ELECTRIFICACION	FERNANDO AMILPA	CALLE BLAS CUMASERO	650,550
		TOTAL	650,550

REHABILITACION DE PLAZAS			
REHABILITACION DE PLAZA	18 DE OCTUBRE	18 DE OCTUBRE	299,875
REHABILITACION DE PLAZA	ANDRES CABALLERO	ANDRES CABALLERO	499,706
REHABILITACION DE PLAZA	COLINAS DEL TOPO	COLINAS DEL TOPO	328,352
REHABILITACION DE PLAZA	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	277,450
REHABILITACION DE PLAZA	EULALIO VILLARREAL	EULALIO VILLARREAL	537,881
REHABILITACION DE PLAZA	EULALIO VILLARREAL	EULALIO VILLARREAL	420,314
REHABILITACION DE PLAZA	EX-HACIENDA	EX-HACIENDA	190,210
REHABILITACION DE PLAZA	EX-HACIENDA	EX-HACIENDA	207,246
REHABILITACION DE PLAZA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	330,965
REHABILITACION DE PLAZA	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	297,737
REHABILITACION DE PLAZA	FOMERREY 9	FOMERREY 9	417,412
REHABILITACION DE PLAZA	GIRASOLES III	GIRASOLES III	587,335
REHABILITACION DE PLAZA	GIRASOLES IV	GIRASOLES IV	499,756
REHABILITACION DE PLAZA	INFONAVIT EX-HACIENDA	INFONAVIT EX-HACIENDA	387,980
REHABILITACION DE PLAZA	INSURGENTES	INSURGENTES	280,300
REHABILITACION DE PLAZA	JARDINES DE SAN MARTIN	JARDINES DE SAN MARTIN	348,650
REHABILITACION DE PLAZA	LA UNIDAD	LA UNIDAD	389,566
REHABILITACION DE PLAZA	LOMAS DE AZTLAN	LOMAS DE AZTLAN	326,900
REHABILITACION DE PLAZA	NUEVA ESÉRANZA	NUEVA ESÉRANZA	449,820
REHABILITACION DE PLAZA	NUEVO ESCOBEDO	NUEVO ESCOBEDO	332,785
REHABILITACION DE PLAZA	PEDREGAL DE ESCOBEDO	PEDREGAL DE ESCOBEDO	331,627
REHABILITACION DE PLAZA	PEDREGAL DEL TOPO	PEDREGAL DEL TOPO	682,292
REHABILITACION DE PLAZA	PRIVADAS DE CAMINO REAL I	PRIVADAS DE CAMINO REAL I	477,880
REHABILITACION DE PLAZA	PROVILEON	PROVILEON	480,156
REHABILITACION DE PLAZA	PROVILEON, (CAMELLON)	PROVILEON, (CAMELLON)	688,430
REHABILITACION DE PLAZA	RES. LA CONCORDIA (CAMELLON)	RES. LA CONCORDIA (CAMELLON)	354,700
REHABILITACION DE PLAZA	SERRANIAS	SERRANIAS	399,870
REHABILITACION DE PLAZA	VALLES DE ESCOBEDO	VALLES DE ESCOBEDO	471,588
REHABILITACION DE PLAZA	VALLES DE SAN FRANCISCO	VALLES DE SAN FRANCISCO	496,432
REHABILITACION DE PLAZA	VILLAS DE SAN MARTIN	VILLAS DE SAN MARTIN	321,560
REHABILITACION DE PLAZA	PORTAL DEL FRAILE	PORTAL DEL FRAILE	213,000
REHABILITACION DE PLAZA	RES. LA CONCORDIA	RES. LA CONCORDIA	179,649
		TOTAL	12,507,425

<b>SUBTOTAL TOTAL DE OBRAS</b>			<b>\$ 31,051,349</b>
--------------------------------	--	--	----------------------

<b>DESARROLLO SOCIAL</b>			<b>\$ 653,713</b>
--------------------------	--	--	-------------------

<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>\$ 980,569</b>
--------------------------	-------------------

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 32,685,630</b>
--------------	----------------------

### **RESOLUTIVOS**

**UNICO:** Se aprueba la modificación a las obras y/o acciones a ejecutar de obra pública, con recursos del **Ramo 33.- Fondo III de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 13 días del mes de junio del año 2013 REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para conjuntar acciones tendientes a prestar el servicio de auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia que hayan participado en accidentes viales, en el cual esta Municipalidad colaborara de manera gratuita, en la recaudación a cargo de la parte responsable en un accidente, de los ingresos correspondientes por el servicio de traslado en ambulancia, prestado por la Cruz Roja Mexicana.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para conjuntar acciones tendientes a prestar el servicio de auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia que hayan participado en accidentes viales, en el cual esta Municipalidad colaborara de manera gratuita, en la recaudación a cargo de la parte responsable en un accidente, de los ingresos correspondientes por el servicio de traslado en ambulancia, prestado por la Cruz Roja Mexicana.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para conjuntar acciones tendientes a prestar el servicio de auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia que hayan participado en accidentes viales, en el cual esta Municipalidad colaborará de manera gratuita, en la recaudación a cargo de la parte

responsable en un accidente, de los ingresos correspondientes por el servicio de traslado en ambulancia, prestado por la Cruz Roja Mexicana.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Por este conducto, y con fundamento en los artículos 69, 73, y 74, fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, nos permitimos presentar al pleno el **"Dictamen relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración para conjuntar acciones tendientes a prestar el servicio de auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia que hayan participado en accidentes viales, en el cual esta Municipalidad colaborará de manera gratuita, en la recaudación a cargo de la parte responsable en un accidente, de los ingresos correspondientes por el servicio de traslado en ambulancia, prestado por la Cruz Roja Mexicana"**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

La Administración Pública Municipal próxima pasada 2009-2012, en fecha 13 de julio del año inmediato anterior, celebró con la Institución de Beneficencia Privada Cruz Roja Mexicana, un convenio de colaboración el cual tuvo por objeto conjuntar acciones tendientes a que la Cruz Roja continúe con la prestación del servicio de auxilio de manera inmediata y de primer contacto en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia, que hayan participado en accidentes viales, en el cual esta Municipalidad colaborará de manera gratuita, en la recaudación a cargo de la parte responsable en un accidente, de los ingresos correspondientes por la utilización del servicio de traslado en ambulancia, prestado por la Cruz Roja Mexicana. Dicho Instrumento Legal concluyó el día 31 de octubre del año pasado.

En virtud de ello y toda vez que se ha estado siguiendo recaudando por parte de este Municipio los ingresos correspondientes por el servicio de traslado en ambulancia, prestado por la Cruz Roja Mexicana, es menester llevar a cabo de la firma de un nuevo convenio de colaboración con la Benemérita Institución antes señalada.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el numeral 26, inciso a), fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que es atribución del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, el realizar sus

políticas y programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil.

**SEGUNDO.-** Que resulta de especial interés para el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, establecer las bases y mecanismos necesarios para que una de sus prioridades, en este caso, brindar atención a la población en accidentes, así como atención de primer contacto y pre hospitalaria a los que así lo requieran, quede cubierta con el servicio que brinda la Cruz Roja Mexicana. Quedando establecido que los pagos por concepto de servicio de traslado en ambulancia, el Municipio los recaudará en las cajas que para tal fin tenga habilitadas la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, y que dicha colaboración es por voluntad propia, y no se considerará para efectos legales como una obligación para el Municipio.

Por lo anteriormente señalado, y en base a las facultades que no confieren los artículos 69, 73 y 74 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, ponemos a su consideración los siguientes:

#### **R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y la Institución de Beneficencia Privada denominada Cruz Roja Mexicana, el cual tendrá por objeto conjuntar acciones tendientes a prestar el servicio de auxilio de manera inmediata y de primer contacto, en situaciones donde se requiera el traslado de personas en ambulancia que hayan participado en accidentes viales, en el cual esta Municipalidad colaborará de manera gratuita, en la recaudación a cargo de la parte responsable en un accidente, de los ingresos correspondientes por la utilización del servicio de traslado en ambulancia prestado por la Cruz Roja Mexicana. En el entendido de que dicho Instrumento Legal tendrá como vigencia, retroactivamente, desde el día 01 de Noviembre del año 2012 y hasta el día 30 de Octubre del año 2015.

**SEGUNDO.-** El costo por traslado será el equivalente a 10 salarios mínimos vigentes en el área metropolitana de esta Ciudad, cantidad que deberá cubrir el responsable del accidente en donde sea necesario el traslado de personas lesionadas por la Cruz Roja Mexicana. Los términos y condiciones los formalizarán cada parte en el Instrumento Legal a suscribirse entre ellas.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 5 días del mes de Junio del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta para la autorización de celebrar Contrato de Comodato sobre los vehículos propiedad de Servidores Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, misma que fue solicitada por la secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la propuesta para la autorización de celebrar Contrato de Comodato sobre los vehículos propiedad de Servidores Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, misma que fue solicitada por la secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal.

A continuación se transcribe la propuesta para la autorización de celebrar Contrato de Comodato sobre los vehículos propiedad de Servidores Públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, misma que fue solicitada por la secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal

**C.C. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de Ciudad Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para la autorización de celebrar contrato de comodato sobre los vehículos propiedad de servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, misma que fue solicitada por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Derivado a la situación financiera actual de las finanzas públicas municipales, la adquisición de vehículos nuevos para la prestación de servicios públicos ha sido limitada, dándosele prioridad a vehículos destinados a Seguridad Pública.

En ese orden de ideas, fuera del caso señalado en el párrafo anterior, la mayoría de las actividades públicas que requieren la utilización de vehículos, las realizan los servidores públicos Municipales, incluyendo en ellos a los integrantes de este H. Cuerpo Colegiado, en unidades propiedad de ellos mismos desde el inicio de esta administración, sufriendo en consecuencia deterioros propios de su utilización en actividades derivadas del servicio público.

Tomando en cuenta lo anterior y con el fin de restituir a los servidores públicos que prestan sus vehículos para fines públicos, los gastos por concepto de gasolinas y lubricantes, mantenimiento y/o reparaciones, la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, ha considerado regularizar esta situación celebrando con los servidores públicos municipales a través de la figura jurídica del comodato, para que se les pueda dar el mantenimiento automotriz necesario a dichos vehículos. De esta forma, se permitirá a cada uno de los funcionarios públicos municipales utilizar en sus actividades públicas sus respectivos vehículos automotores, permitiéndose también efectuar las reparaciones por desperfectos a dichas unidades derivadas del grado de su utilización pública.

### **CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 2 que el Municipio, constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, administrado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración. En virtud de dicha personalidad jurídica, el Municipio como persona moral tiene capacidad para celebrar los contratos que al efecto se rigen por el Derecho común como al efecto lo es el comodato, a efecto de adquirir en su carácter de comodatario bienes necesarios para el ejercicio de su actividad pública.

Tomando en cuenta lo anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal ponemos a consideración el siguiente:

### **RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.-** Se aprueba celebrar con los servidores públicos del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, que determine la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, el contrato respectivo de comodato sobre los vehículos particulares, a fin de que en ellos se realicen las actividades propias de la actividad pública, para que se les pueda dar el mantenimiento automotriz necesario a dichos vehículos, permitiéndose también efectuar las reparaciones por desperfectos a dichas unidades derivadas del grado de su utilización pública.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 5 días del mes de

Junio del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRÓN LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

## JUNIO 2013

### ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE JUNIO DE 2013 ACTA NO. 19

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta correspondiente.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Junio del año 2013.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para someter a Consulta Pública, la creación del Reglamento interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Cárcel Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a Consulta Pública, la creación del Reglamento interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Cárcel Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.  
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 1 y 74, fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a consulta pública, la creación del Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Cárcel Municipal de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, desempeñando su función, con apoyo de la Dirección Jurídica Municipal de esta Ciudad, y en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la propia de Nuevo León, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, y al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, han considerado someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Cárcel Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

El Ordenamiento Municipal que se propone someter a consulta tiene como finalidad establecer los derechos y obligaciones que tienen las personas que por su conducta antisocial o antijurídica, se encuentran internadas en las celdas municipales del municipio de General Escobedo, Nuevo León; así como los derechos y obligaciones que tienen los visitantes, las atribuciones de las autoridades competentes, las funciones del personal de barandilla de policía y custodia de los internos; establece las bases o reglas para el buen funcionamiento de dicha área; las distintas autoridades administrativas encargadas de la vigilancia en el Centro Preventivo de Internamiento Distrital, en lo inherente al buen funcionamiento de las actividades relacionadas a las celdas municipales.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y 26 inciso a) fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es atribución del R. Ayuntamiento, aprobar los Reglamentos municipales, necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento y en beneficio de la población.

**TERCERO.-** Que los artículos 29, fracción IV y 31 fracción VI, del referido ordenamiento, establecen como obligaciones de los regidores y síndicos que integran el ayuntamiento, proponer la formulación, expedición, modificación o reforma de los reglamentos municipales, y demás disposiciones administrativas.

**CUARTO.-** Que por su parte el artículo 166, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone entre otras cosas, que para la aprobación y expedición de los Reglamentos Municipales, los Ayuntamientos deberán entre otras circunstancias, que en su elaboración se haya tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción I y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **ACUERDOS**

**ÚNICO.-** Se aprueba someter a Consulta Ciudadana, la creación del Reglamento Interior del Centro Preventivo de Internamiento Distrital y Cárcel Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 25 días del mes de Junio del 2013. SIND. 2º ELIDA GUADALUPE CARDENAS MARTINEZ, PRESIDENTE; REGIDORA, NENETZEN GONZALEZ ZAVALA, SECRETARIO; SIND. 1º CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZALEZ, VOCAL. **RUBRICAS**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 2,234.92 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Pedregal de Escobedo en esta Ciudad, lo anterior con el objeto de ampliar la secundaria técnica 101 "Profr. Jesús García García" que se encuentra funcionando en la mencionada Colonia

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 2,234.92 m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Pedregal de Escobedo en esta Ciudad, lo anterior con el objeto de ampliar la secundaria técnica 101 "Profr. Jesús García García" que se encuentra funcionando en la mencionada Colonia

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 2,234.92m<sup>2</sup>, ubicado en la colonia Pedregal de Escobedo en esta Ciudad, lo anterior con el objeto de ampliar la secundaria técnica 101 "Profr. Jesús García García" que se encuentra funcionando en la mencionada colonia.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **2,234.92m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Pedregal de Escobedo en esta Ciudad**, lo anterior con el objeto de ampliar la **Secundaria Técnica 101 "Profr. Jesús García García" que se encuentra funcionando en la mencionada colonia**, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES:

Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato de un lote de terreno municipal ubicado contiguo a la Secundaria Técnica 101 "Profr. Jesús García García", ubicado en la esquina de las calles San Antonio y San Pedro en la Colonia Pedregal de Escobedo de esta Ciudad, a fin de ampliar el citado plantel educativo y estar en posibilidades de atender la demanda educativa de ese nivel en el mencionado sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la **Colonia Pedregal de Escobedo**, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. La superficie total del área municipal es de 2,234.92 m<sup>2</sup> y está identificada catastralmente con el número 12-303-003.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**TERCERO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la ampliación de la **Secundaria Técnica 101 "Profr. Jesús García García" que se encuentra funcionando en la Colonia Pedregal de Escobedo de esta Ciudad**, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

**CUARTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **2,234.92m<sup>2</sup>**, el cual forma parte del área municipal de la **Colonia Pedregal de Escobedo en esta Ciudad**, ubicado en la

esquina de las calles San Antonio y San Pedro y la cual esta contigua con la Secundaria Técnica 101 "Profr. Jesús García García" con el objeto de ampliar el mencionado plantel escolar.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como Secundaria Técnica, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de Junio del año 2013. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO;  
REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL. **RUBRICAS.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 3,000.00m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Praderas de San francisco II esta ciudad.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 3,000.00m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Praderas de San francisco II esta ciudad.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas

y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 3,000.00m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Praderas de San Francisco II esta ciudad

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **3,000.00m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Praderas de San Francisco II esta Ciudad**, lo anterior con el objeto de construir **un Jardín de Niños** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato del bien inmueble municipal con superficie de **3,000.00m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Praderas de San Francisco II en esta Ciudad**, en las calles San Bartolomé, San Benito de Aniane y San Juan Capistro, en la mencionada Colonia a fin de llevar a cabo la construcción de **un Jardín de Niños**, para atender la demanda educativa en ese sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la **Colonia Praderas de San Francisco II**, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. La superficie total del área municipal es de 3,744.281m<sup>2</sup>.

**C O N S I D E R A N D O :**

**PRIMERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**TERCERO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de **un Jardín de Niños** para uso de la Secretaría de Educación en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, cada uno, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

**CUARTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión que suscribe el presente, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con **Jardín de Niños** del sector público

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **3,000.00m<sup>2</sup>**, el cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la **Colonia Praderas de San Francisco II en esta Ciudad**, con el objeto de construir **un Jardín de Niños**, en las calles San Bartolomé, San Benito de Aniane y San Juan Capistro, en la mencionada Colonia, en esta Municipalidad.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como **un Jardín de Niños**, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de Junio del año 2013. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL.  
**RUBRICA.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 5,000.00m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Praderas de San Francisco II de esta ciudad.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 5,000.00m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Praderas de San Francisco II de esta ciudad.

A continuación se transcribe el dictamen relativo a la propuesta para suscribir un Contrato de Comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble Municipal con una superficie de 5,000.00m<sup>2</sup>, ubicado en la Colonia Praderas de San Francisco II de esta ciudad.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E S . -**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción XV, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **5,000.00m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Praderas de San Francisco II esta Ciudad**, lo anterior con el objeto de construir **una Escuela Primaria** en dicho bien inmueble, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

Que la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, llevó a cabo la formal petición en comodato del bien inmueble municipal con superficie de

**5,000.00m<sup>2</sup>**, ubicado en la **Colonia Praderas de San Francisco II en esta Ciudad**, frente a la calle San Tomás de Cori en la mencionada Colonia a fin de llevar a cabo la construcción de **una Escuela Primaria**, para atender la demanda educativa en ese sector.

Que se constata la acreditación de la propiedad del citado inmueble, mediante autorización otorgada por la otrora Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, en el cual consta la autorización para la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes de la **Colonia Praderas de San Francisco II**, ubicada en el municipio de General Escobedo, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León. La superficie total del área municipal es de 9,761.991m<sup>2</sup>.

### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que el artículo 23, párrafo noveno, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 144, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional; sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**TERCERO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de **una Escuela Primaria** para uso de la Secretaría de Educación en dicha área municipal, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, cada uno, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

**CUARTO.-** Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

**QUINTO.-** Que se llevó a cabo una inspección por parte de los integrantes de la Comisión que suscribe el presente, en donde se constató que en el sector donde se encuentra ubicado el referido inmueble municipal, no se cuenta con **Escuela Primaria** del sector público

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe la celebración del contrato de comodato con el **Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, respecto de un inmueble municipal con una superficie de **5,000.00m<sup>2</sup>**, el cual forma parte de una parte de mayor extensión del área municipal de la **Colonia Praderas de San Francisco II en esta Ciudad**, con el objeto de construir **una Escuela Primaria**, frente a la calle San Tomás de Cori, en la mencionada Colonia, de esta Municipalidad.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como **una Escuela Primaria**, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 26 días del mes de Junio del año 2013. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL. **RUBRICA.**

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de primer modificación a el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, se aprueba el proyecto de primer modificación a el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

A continuación se transcribe el proyecto de primer modificación a el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L. PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 69, 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de esta ciudad, nos permitimos presentar a este cuerpo colegiado **el Proyecto de Primer Modificación a el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013**, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicarnos el proyecto de modificación de presupuesto de egresos a ejercer durante el año 2013.

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento, con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento. Es de señalarse que para el Ejercicio Fiscal 2013, el R. Ayuntamiento mediante acuerdo tomado el día 19 de diciembre de 2012, autorizó presentar al H. Congreso del Estado, para su aprobación un proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2013, por el monto de \$ 1'100'991,499.10 (Mil cien millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 10/100 M.N.), con vigencia a partir del 1º de enero de 2013.

Debido a que el gasto público municipal se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, el cual fue aprobado en sesión ordinaria No. 09 de fecha 29 de enero del 2013, se presenta la necesidad de modificar el Presupuesto para el Ejercicio 2013, a fin de adecuarlo a los programas que se están implementando, y con ello estar en posibilidades de brindar a la ciudadanía servicios públicos de calidad.

En el citado Proyecto de Modificación Presupuesto de Egresos, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes: Los egresos a ejercer se van a destinar de la siguiente manera, entre los programas que se consideran en el Plan Municipal de Desarrollo.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 130 que los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias directas y los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Por su parte el diverso 131 del ordenamiento legal invocado, precisa que el Presupuesto de Egresos además de comprender las erogaciones a que se refiere el Artículo 130, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares a estas.

**TERCERO.-** En su artículo 132 La Ley de referencia establece que el presupuesto del Gasto Público Municipal se sujetará a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, mientras que el diverso 133, prevé que los Presupuestos de Egresos regularán el Gasto Público Municipal y se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, detallando las asignaciones presupuestarias a nivel de partidas y la calendarización de sus ejercicios. A más tardar el día 31 de diciembre del año que antecede al ejercicio de su Presupuesto de Egresos, cada Ayuntamiento debe publicar un resumen del mismo en el Periódico Oficial del Estado. Asimismo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que autorice el Ayuntamiento, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente señalado, se somete a consideración del pleno del R. Ayuntamiento, los siguientes:

### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2013, de lo establecido y autorizado originalmente de \$1'100'991,499.10 a \$1'447'432,499.00 en los términos planteados por la Administración Municipal, a través del C. Tesorero, mismos que son descritos en el Anexo 1, el cual se adjunta al presente documento.

**SEGUNDO.-** El presente dictamen se turne para su publicación tanto en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los Artículos 27, Fracción IV y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 27 días del mes de Junio del año 2013. SIND. 1º CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. **RUBRICAS.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON**  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

<b>PROGRAMAS</b>	<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
<b>Administración Pública</b>	Regidores, Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría, Secretaría Particular, Planeación y Desarrollo Ecológico, Servicios Administrativos, Dirección Jurídica, DIF, Comunicación Social, Conmutador, Tribunal de Arbitraje, Recursos Humanos, Vocalía Ejecutiva de la Regulación de la Tenencia de la Tierra, Delegación de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Jueces Auxiliares.	Alcanzar una Administración ágil, eficiente y moderna con honestidad, transparencia, calidad y efectividad que brinde oportunidades a las áreas de servicios, los insumos, los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con su compromiso a la comunidad.	15,556,525.00	8%
<b>Servicios Comunitarios</b>	Servicios Municipales, Administrativo, Servicios Públicos, Presidencia Municipal, Maquinaria, Pintura, Taller, Vigilancia, Servicios Generales, Intendencia, Bacheo, Alumbrado Público, Barido Manual, Ornato y Forestación, Pipas.	Brindar eficientemente los servicios públicos con la finalidad de llegar a contar con una ciudad limpia ordenada bien iluminada, calles bien pavimentadas, plazas, parques y en armonía con la naturaleza, todo esto por medio de acciones directas que combatan el rezago operacional de estas áreas de servicios a la comunidad y que fomenten una cultura de limpieza y orden social.	271,340,591.10	19%
<b>Desarrollo Social</b>	Presidencia Municipal, Desarrollo Social, Cultura, Salud Pública, Derechos del Ciudadano y Atención a la Juventud, Instituto de la Mujer.	Implementar y dirigir principal atención a los sectores salud, deporte y cultura con el propósito del desarrollo integrante de la familia, manteniendo de manera permanente nuestra actividad cotidiana en el trabajo que realiza esta Administración.	96,929,261.00	7%
<b>Seguridad Pública</b>	Policía, Tránsito, Dirección Administrativa, Inspectores Prevención y Atención Ciudadana, Consejo de Seguridad.	Proteger a los habitantes del Municipio en sus personas bienes y derechos, prevenir la delincuencia, cuidar el orden público y en general proporcionar paz y seguridad a la ciudadanía.	88,689,864.00	6%
<b>Administración Hacendaria</b>	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, Egresos, Ingresos, Adquisiciones, Informática, Comercio, Obras Integrales, Patrimonio, Control Presupuestal, Notificados.	Administrar con eficiencia, eficacia, economía y transparencia la función pública que corresponde al Municipio, de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás Leyes y Reglamentos vigentes. Además de la administración de las finanzas de el Municipio y recaudar los Ingresos de carácter fiscal, que establezcan las Leyes del Estado y en su caso, aquellos otros ingresos por impuestos cuya administración haya sido encomendada al Municipio.	48,804,846.00	3%
<b>Obras Públicas, Desarrollo y Planeación Urbana</b>	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Brindar a la comunidad un mejor entorno a sus colonias y avenidas, desde calles bien pavimentadas, alumbrado público, plazas, parques, así mismo realizar las obras públicas y proyectos estratégicos que permitan fortalecer la infraestructura de educación, seguridad, salud, mejoramiento urbano y asistencia social.	276,416,465.00	19%
<b>Fondo de Fortalecimiento Municipal</b>	Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y Seguridad Pública.	Destinado a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad a el cumplimiento de obligaciones financieras y a la atención de seguridad pública.	173,940,652.00	12%
<b>Fondo de Infraestructura Social Municipal</b>	Obras Públicas y Presidencia Municipal.	Realizar las obras públicas que beneficien a los sectores de población que se encuentren en condiciones de rezago social.	70,205,295.00	5%
<b>Obligaciones Financieras</b>	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de obras y la compra de equipamiento necesario a efecto de cumplir con los programas Municipales, así como adeudos a proveedores.	15,708,000.00	1%
<b>SUB TOTAL</b>			<b>\$ 1,457,591,499.10</b>	
<b>Reestructuración y/o Refinanciamiento de pasivos Financieros</b>	Presidencia Municipal y Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.	Cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previa contratada con el propio Banobras y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva	289,841,000.00	20%
<b>EGRESOS TOTALES</b>			<b>\$ 1,447,432,499.10</b>	

**EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Por unanimidad, Por unanimidad, se aprueba renovar el Comodato a la Secretaría de la Defensa Nacional, de tres camionetas propiedad del Municipio de General Escobedo, N.L. de 2 Ford Lobo modelo 2008 y 1 Cheyenne modelo 2007.